

# CONVOCATORIA DE GRUPOS DE TRABAJO

## CURSO 2011/2012

El Centro del Profesorado de Castilleja de la Cuesta quiere hacer llegar a todo el profesorado de su zona la siguiente convocatoria basándose en las **Instrucciones de 14 de junio de 2011 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el desarrollo, seguimiento y valoración de grupos de trabajo.**

Lea atentamente este documento porque el procedimiento de constitución de grupos de trabajo es completamente novedoso, así como la elaboración del proyecto en el que es imprescindible el uso de SÉNECA y la plataforma COLABOR@.

### 1. PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO

El procedimiento de constitución consta de dos fases, con los correspondientes plazos de presentación:

FASES	Herramienta digital que hay que utilizar	Plazos	¿Qué puede suceder?
FASE I: Proyecto global	Se hace a través de <b>SÉNECA</b> , con el perfil personal de cada docente en Actividades Formativas/Propuesta de Grupo de trabajo. <b>(En la siguiente dirección tienes un tutorial: <a href="http://goo.gl/qW8ka">http://goo.gl/qW8ka</a>)</b> En este proyecto global se incluirán los datos e información que figuran en el formulario de Séneca. Todas las propuestas deben dirigirse a <b>José M<sup>a</sup> Vázquez de la Torre</b> , director del CEP.	El profesorado podrá enviar las propuestas hasta el <b>12 de octubre</b> .  El CEP responderá a las propuestas recibidas, hasta el <b>21 de octubre</b> .	a. Que la propuesta de constitución de grupo de trabajo sea <u>provisionalmente aceptada</u> , en cuyo caso se inicia la fase II. b. Que la propuesta sea rechazada, debidamente motivada.
FASE II: Especificación del proyecto	Se hace a través de una comunidad virtual que el CEP creará en la plataforma <b>COLABOR@</b> . En la elaboración de la especificación del proyecto se incluirán los datos e información que figuran en el <b>Anexo</b> . Esta fase se desarrollará conjuntamente con el asesor o asesora al que se le asigne el grupo de trabajo para dar forma definitiva al proyecto.	La concreción del proyecto deberá estar acabada <b>el 15 de noviembre</b> .	a. Que la concreción del proyecto esté concluida en la fecha indicada en cuyo caso el proyecto será <u>definitivamente aceptado</u> . b. Que la concreción del proyecto no se haya concluido en la fecha indicada y el proyecto sea rechazado.

### 2. REQUISITOS

2.1. Los grupos de trabajo se enmarcan dentro del modelo de autoformación y deben tener como finalidad el desarrollo de un proyecto de trabajo común, organizado en torno a los problemas relacionados con su actividad profesional y orientada a la mejora de la práctica educativa, la producción de conocimiento y la construcción de comunidad de aprendizaje y educación.

- 2.2. Se consideran grupos de trabajo los formados por un mínimo de tres y un máximo de diez profesores o profesoras de cualquiera de los niveles educativos no universitarios, en situación de activo y destinados en centros docentes sostenidos con fondos públicos. ***Excepcionalmente, y previa autorización solicitada por los Centros del Profesorado a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se podrá incrementar el número de participantes.*** Para que el grupo de trabajo pueda superar los diez componentes deberá estar suficientemente justificado en el proyecto, por el coordinador o coordinadora del mismo, y presentar por escrito en el CEP, la solicitud de ampliación de participantes.
- 2.3. Quienes participen o coordinen un grupo de trabajo **no podrán formar parte, simultáneamente, de otros grupos de trabajo o proyectos de formación en centros,** salvo autorización expresa de la ***Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.*** Por tanto, las personas que se encuentren en esta situación deberán presentar en el CEP por escrito la solicitud, debidamente motivada, para pertenecer a más de un grupo de trabajo o proyecto de formación en centros.
- 2.4. El coordinador o coordinadora del grupo deberá tener destino en un centro perteneciente al ámbito de actuación del CEP de Castilleja de la Cuesta.

### 3. TEMÁTICA DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

- 3.1. Los proyectos de grupos de trabajo deberán estar basados en la labor de equipo, el aprendizaje colaborativo, el compromiso individual y la mejora de las competencias profesionales.
- 3.2. Las temáticas abordadas por los grupos de trabajo deben estar incardinadas en el Proyecto Educativo del Centro y acordes con la filosofía y desarrollo de dicho proyecto. Así mismo, deben emanar del Plan de Mejora recogido en la Memoria Anual del curso anterior. En coherencia con lo señalado, esta actividad debe contemplarse en el Plan de Formación del Profesorado que recoge el Plan Anual de Centro. Se dará prioridad a aquellos grupos de trabajo cuya temática se refieran a:
- Tecnologías de la información y la comunicación.
  - Principios de igualdad entre hombres y mujeres.
  - Actualización del profesorado.
  - Competencias Básicas.
  - Atención a la diversidad e Interculturalidad. Escuela inclusiva.
  - Convivencia escolar y cultura de paz y no violencia.
  - Organización, coordinación y participación en el centro.
  - Formación en equipos directivos y formación inicial de directores y directoras.
  - Plurilingüismo.
- 3.3. El trabajo del grupo **no podrá centrarse en la concreción ni elaboración de documentos esenciales de inexcusable realización por parte del profesorado en el ejercicio de sus tareas** (por ejemplo: programaciones, planes de acción tutorial, etc.), a no ser que dichos

documentos, u otros cualesquiera, se vieran afectados por la aplicación de criterios innovadores o de actualización didáctico-pedagógica.

- 3.4. En la elaboración de este proyecto deberán participar todos los docentes implicados orientados y apoyados por el asesor o la asesora de referencia. Cada uno de los profesores y profesoras participantes, incluidos los que ejerzan la coordinación, ***deberá especificar el compromiso individual asumido para la consecución del objetivo colectivo e indicar de forma detallada las tareas que para ello se propone realizar.***

- 3.5. Contenidos de los proyectos:

**Fase I:** El proyecto global deberá ajustarse a los datos e información que se solicita en el formulario que aparece en SÉNECA.

**Fase II:** La especificación del proyecto deberá ajustarse a los datos e información que aparecen en el **Anexo quión** de la fase II que se incluye en esta convocatoria.

#### 4. APROBACIÓN O DESESTIMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

- 4.1. El Equipo Asesor del CEP aprobará provisionalmente la constitución del grupo de trabajo si el proyecto global elaborado en la fase I, a través de Séneca, tiene la calidad suficiente, se ajusta al esquema que se indica y responde a las cuestiones planteadas en el mismo. Se priorizarán aquellos proyectos que aborden las temáticas recogidas en el punto 3.2.

En caso contrario la solicitud será desestimada y se informará al coordinador o coordinadora.

- 4.2. Una vez que el asesor o asesora encargado de su seguimiento haya comunicado al coordinador o coordinadora la aceptación provisional del grupo, se creará una comunidad virtual en COLABOR@. En dicha plataforma los componentes del grupo de trabajo deberán completar el proyecto según el modelo del Anexo, conjuntamente con el asesor o asesora.

- 4.3. Una vez que el proyecto se concluya de forma satisfactoria éste será definitivamente aprobado.

#### 5. APOYO A LOS GRUPOS DE TRABAJO

Con objeto de proporcionar a los grupos de trabajo apoyo y asesoramiento específico y adecuado a las características, intereses y necesidades de cada uno de ellos, el CEP podrá articular, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a. Ayuda económica para atender a los gastos de funcionamiento del grupo. Estas ayudas se abonarán exclusivamente en aquellos casos en los que sea determinante para la consecución de los resultados finales y previa presentación de las pertinentes facturas justificativas.
- b. Asesoramiento de personas expertas externas al Centro del Profesorado, si estuviese debidamente justificado.
- c. Organización de encuentros que faciliten el intercambio de experiencias y la difusión de resultados.
- d. Difusión de materiales elaborados y de experiencias desarrolladas, de acuerdo con los criterios que el CEP establezca.

- e. Priorizar la asistencia a aquellas actividades formativas organizadas por el CEP cuyas temáticas coincidan con las de los GGTT.
- f. Ofrecer soporte formativo para la utilización adecuada de la plataforma COLABOR@.
- g. Cualquier otra que se pueda promover con objeto de dinamizar el funcionamiento de los grupos de trabajo.

## 6. CERTIFICACIÓN

- 6.1. Cuando el seguimiento del trabajo del grupo concluya en una evaluación final positiva, la participación o coordinación de aquellos grupos de trabajo **que no soliciten valoración cualitativa** será certificada por el Centro del Profesorado correspondiente con ***un máximo de 20 horas de formación para la participación y 30 horas para la coordinación.***
- 6.2. Los grupos de trabajo que deseen recibir la valoración cualitativa, a que hace referencia el artículo sexto de la Orden de 6 de septiembre de 2002 (BOJA de 8 de octubre), **deberán indicarlo en el formulario de SÉNECA.** La valoración cualitativa dependerá de las características e interés de los materiales producidos y de la implicación y aportaciones a la comunidad de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos por el CEP que serán proporcionados al coordinador o coordinadora. Se podrán certificar ***hasta 30 horas de formación, en el caso de los participantes, y 40 horas para la coordinación.***

## 7. FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO EN RED: PLATAFORMA COLABOR@

- 7.1. El coordinador o la coordinadora del proyecto deberá subir en el lugar previsto para ello, las actas de las reuniones. En ellas se irán registrando la evaluación de progreso del trabajo del grupo y la valoración de la paulatina consecución de los objetivos previstos.
- 7.2. Cada componente deberá contribuir de manera activa al trabajo colaborativo del grupo utilizando las herramientas digitales incluidas en la comunidad que se hayan considerado necesarias en la elaboración del proyecto y las indicadas desde la asesoría encargada de su seguimiento, de manera que pueda detallar cómo está llevando a cabo sus tareas en relación con los resultados que esperan alcanzar, posibles dificultades y grado de consecución de resultados o cualquier otra aportación que considere interesante para favorecer e impulsar el trabajo del grupo.
- 7.3. El coordinador o la coordinadora del proyecto deberá incluir, en el apartado correspondiente, cuantos documentos produzca el grupo durante el desarrollo del mismo.
- 7.4. Además, los grupos de trabajo que hayan solicitado valoración cualitativa deberán incluir lecturas de documentos relacionados con la temática objeto del grupo, proporcionados por el asesor o asesora responsable y que estarán disponibles en un apartado específico dentro de su comunidad en la plataforma COLABOR@. Cada uno de los miembros del grupo deberá contribuir con al menos un comentario crítico acerca de cada lectura en el espacio de la plataforma previamente acordado por el grupo de trabajo y la asesoría responsable.

**8. SEGUIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

- 8.1. El Centro del Profesorado realizará el seguimiento de los grupos de trabajo con objeto de dinamizar, apoyar y determinar la detección de necesidades formativas que pudieran derivarse de su desarrollo y la evaluación de los procesos de autoformación así como de los productos elaborados por los equipos docentes.
- 8.2. El coordinador o coordinadora del grupo de trabajo será informado del procedimiento y horario que el CEP de Castilleja de la Cuesta tiene establecido para llevar a cabo el seguimiento del grupo de trabajo, así como de los apoyos que recibirá del CEP. El seguimiento se consensuará con el grupo de trabajo y pasará a formar parte del proyecto.
- 8.3. Es conveniente destacar los siguientes principios de funcionamiento:
  - a. Los grupos de trabajo levantarán actas de todas las sesiones celebradas que irán subiendo a la carpeta correspondiente en COLABOR@, con un tiempo de demora máximo de 15 días después de cada reunión.
  - b. Las bajas que pudieran producirse entre los miembros de un grupo de trabajo deberán ser notificadas por escrito al asesor o asesora responsable de su seguimiento.
  - c. El calendario y naturaleza de las sesiones del grupo de trabajo se consensuarán con el asesor o asesora, teniendo en cuenta siempre los criterios establecidos por el equipo asesor, no pudiendo finalizar las sesiones antes del 15 de mayo de 2012. Los acuerdos adoptados pasarán a formar parte del proyecto.

**9. MEMORIA FINAL Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

- 9.1. Los grupos de trabajo que hayan recibido apoyo del CEP entregarán, entre **el 15 y el 31 de mayo de 2012** en el CEP de Castilleja de la Cuesta la **Documentación Final** del proyecto conforme al procedimiento que en su momento se determine.
- 9.2. El coordinador o coordinadora de aquellos grupos de trabajo que hayan recibido una dotación económica para el desarrollo y funcionamiento del grupo presentará una memoria económica de la ayuda recibida, de acuerdo con la legislación vigente y conforme el procedimiento que el CEP determine.
- 9.3. El material inventariable adquirido para el desarrollo del proyecto de trabajo pertenece al CEP y debe ser recibido para poder registrarlo.

En Castilleja de la Cuesta, a 20 de septiembre de 2011

El Director del Centro del Profesorado

Fdo.: José María Vázquez de la Torre Prieto

**ANEXO:**  
**GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA FASE II**

Este documento tiene como objetivo guiar la elaboración del proyecto del grupo de trabajo, que se realizará en la plataforma COLABOR@. En algunos de los epígrafes hemos incluido indicadores para facilitar la reflexión compartida. No se trata de contestar a los indicadores sino de redactar una explicación global y coherente de cada uno de los epígrafes.

### 1. TÍTULO Y BREVE DESCRIPCIÓN

### 2. SITUACIÓN DE PARTIDA QUE JUSTIFICA LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

#### 2.1. Antecedentes

*(Indicar si es de nueva creación o continuación de cursos anteriores, número de años funcionando y código de los dos últimos años).*

#### 2.2. Justificación

*(Explicar cuál es el interés y relevancia del trabajo propuesto, así como el carácter innovador o de mejora del mismo:*

*Si el grupo de trabajo es de nueva creación, explicar brevemente los motivos que se han tenido para organizarlo.*

*Si el grupo de trabajo no es de nueva creación, explicar cuál ha sido el camino recorrido y cuál el punto de partida de este año, con el objetivo de saber de dónde se viene y a dónde se va, explicar brevemente los logros alcanzados y qué beneficios ha aportado al profesorado, alumnado, familia, etc., y cuáles son las novedades más relevantes del proyecto con respecto a otros cursos).*

#### 2.3. Grado de incardinación con el Proyecto de Centro:

*(Explicar si la existencia del grupo de trabajo cuenta con el conocimiento del ETCP, con la aprobación del Claustro o Claustros correspondientes, si responde a una necesidad de formación derivada de planes, proyectos y procesos de evaluación del centro, especificando cuáles, si responde a una necesidad recogida en el Plan de Formación del Profesorado del Plan Anual y con qué objetivos del Plan Anual se incardina el trabajo del grupo).*

#### 2.4. Proyección en la práctica docente

*(Explicar el interés, relevancia y concretar en qué aspectos de la práctica docente incidirá el trabajo realizado por el grupo y los resultados que se pretenden obtener).*

### 3. PRINCIPALES OBJETIVOS A ALCANZAR, TENIENDO EN CUENTA LA SITUACIÓN DE PARTIDA

- 3.1. Referidos a la mejora de las competencias docentes.
- 3.2. Referidos a la innovación de las prácticas de aula.

### 4. CONTENIDOS

### 5. SECUENCIA DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LOS MIEMBROS DEL GRUPO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS Y EXPLICACIÓN DE LAS TAREAS

(Ejemplo de una secuencia genérica de actuaciones y posibles tareas que se derivan de éstas)

Posibles actuaciones	Tareas a realizar
Diagnóstico de la situación de partida en el centro respecto a la temática a trabajar.	Reflexión por escrito
Reflexión sobre la práctica de aula.	Debate.
Establecer el ámbito de mejora.	Síntesis.
Recopilación y estudio de materiales diversos:	Conclusiones.
- Lectura, valoración y selección de documentos y recursos.	Leer documentos.
- Elaborar informes por escrito sobre los materiales.	Escribir informes y síntesis.
- Puesta en común y debates.	Elaborar bibliografía y repositorio de la temática trabajada.
- Conclusiones.	Diseño de actividades de aula donde se integren el uso de los materiales estudiados.

Elaboración de materiales propios.	Construir los materiales. Diseñar actividades donde se integren dichos materiales.
Elaboración de secuencias didácticas donde se integre la innovación que se propone.	Diseño de actividades de aula. Elaboración de indicadores de evaluación de las actividades desarrolladas.
Valoración de las posibles repercusiones en la práctica docente y en el aprendizaje del alumnado.	Elaboración de indicadores de evaluación.

Una vez que los componentes del grupo hayan diseñado la secuencia de las actuaciones pueden rellenar la siguiente tabla:

TAREA A REALIZAR	PERSONA RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN APROXIMADA

## 6. EVALUACIÓN

- 6.1. Indicadores de evaluación referidos a la mejora de las competencias docentes.
- 6.2. Indicadores de evaluación referidos a la innovación de las prácticas de aula.

## 7. CALENDARIO DE REUNIONES Y HORARIO DE LAS MISMAS

Detallar las fechas previstas, teniendo en cuenta que las sesiones no pueden finalizar antes del 15 de mayo de 2012.

## 8. PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y MATERIALES EDUCATIVOS (Muy importante)

*(Especificar claramente cuáles son las evidencias o productos concretos que el grupo de trabajo tendrá elaborado al terminar el curso. Por ejemplo: documento concreto fruto del trabajo realizado, Proyecto Curricular, materiales educativos, página Web, otros).*

## 9. RECURSOS Y APOYOS (Entre los que se recogen en el artículo quinto de la orden de 6 de septiembre de 2002)

- a) La atención a la demanda de información, asesoramiento y formación específica relacionada con la temática que desarrolla el grupo de trabajo.
- b) El préstamo de bibliografía, programas informáticos y recursos materiales de diversa naturaleza.
- c) La ayuda económica para atender a los gastos de funcionamiento del grupo.
- d) La asistencia técnica de personas expertas externas al Centro del Profesorado.
- e) La organización de encuentros y contactos con otros grupos o instituciones, que faciliten el intercambio de experiencias, el acceso a otras fuentes de conocimiento y la difusión de resultados.
- f) Cualquiera otra que, al objeto de dinamizar el funcionamiento de los grupos de trabajo, promueva el Centro del Profesorado.

Todos los recursos solicitados deben justificarse debidamente	
Recursos	Justificación